



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Artículo 77.-** La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la persona titular de Control y Gestión Ambiental, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer y coordinar las actividades conducentes a la aplicación de la normatividad ambiental vigente para la prevención, mitigación y solución de la contaminación ambiental que se genere a consecuencia de actividades de servicio, comercio o industria y en general todas aquellas que pudieran ocasionar un impacto al ambiente.
- II. Operar el programa de inspección y verificación domiciliarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y de la legislación estatal en la esfera de competencia del Municipio.
- III. Ejecutar y coordinar los programas de verificación vehicular y monitoreo de la calidad del aire.
- IV. Verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas en materia de ruido, inspeccionar y vigilar las fuentes generadoras, imponer las sanciones y medidas de seguridad correspondientes a las infracciones a los reglamentos de la materia, así como a la Ley para Combatir el Ruido en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Integrar y mantener actualizado el padrón de las fuentes generadoras de contaminación a la atmósfera y agua que se tienen en el Municipio, así como de los generadores de residuos sólidos urbanos.
- VI. Establecer y verificar la aplicación de instrumentos de medición de la calidad del aire en el parque vehicular del Municipio.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.